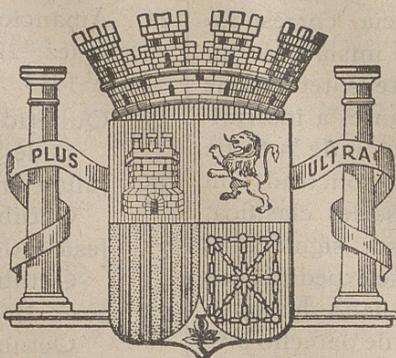


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 4.561

**GOBIERNO CIVIL**

**Junta provincial de protección de menores**

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Secretario general del Consejo superior de protección a menores dice a esta Junta lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Los sucesos de Asturias, que han dejado en la orfandad y desamparo a gran número de niños, han movido a la opinión pública y al Gobierno, así como a las Instituciones a las que la Ley les encomienda la protección de los menores, a realizar un esfuerzo extraordinario con objeto de mitigar en lo posible las consecuencias que, para la vida ulterior de los niños, ha de tener la destrucción de sus hogares.

El Consejo superior de protección de menores, en su misión de orientar, encauzar y unificar la acción de los organismos de él dependientes, se dirige a las Juntas provinciales, encomendándoles lo siguiente: la Junta provincial de Asturias, agobiada ahora por abrumadora tarea que sobrepasa su potencialidad económica y funcional, debe ser ayudada por las demás Juntas provinciales; éstas pueden efectuar este auxilio, dentro de sus posibilidades, bien remitiendo fondos para la sus-

cripción abierta en el Consejo superior, bien amparando por su cuenta o por su mediación, a menores enviados de Asturias.

Respecto al amparo de menores enviados de Asturias, es criterio de este Consejo la protección a la familia como ambiente natural del niño; es decir, que en todos los casos en que pueda reconstruirse la familia debe intentarse, más bien que la dispersión de sus miembros, recogiendo a cada uno de ellos en familia o en instituciones diversas.

Sería también preferible la creación de casas-hogares para reducido número de niños en la misma provincia de Asturias, antes que el desarraigo de casi todos los de una región, transplantándolos a otras distintas.

Este Consejo encarece a las Juntas provinciales de protección de menores el auxilio económico a la de Asturias, y después, la colaboración en recogida de niños, por lo que se invita a las mismas contribuyan, con la mayor cantidad posible, a la suscripción encabezada por este Consejo superior con 10.000 pesetas con destino a los fines indicados, y que se remitirán al señor Tesorero del mismo.

Para conocimiento de las Juntas locales de protección de menores, ruego a V. E. ordene se inserte esta comunicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que vean la manera de colaborar en esta suscripción en la medida de sus posibilidades.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue

a conocimiento de todas las Juntas locales de protección de menores de la provincia, conforme interesa el Consejo superior; esperando esta Provincial que todas ellas contribuyan, en la medida que lo permitan sus disponibilidades económicas, a la suscripción abierta por el citado Consejo, enviando las cantidades que acuerden a esta Junta provincial, a la brevedad posible, para que el total recaudado a este fin en la provincia, sea remitido al Tesorero del mencionado Consejo con la mayor urgencia. Debiendo hacer constar que esta Junta encabeza la suscripción con 2.500 pesetas.

Valladolid, 29 de Octubre de 1934.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 4.562

**GOBIERNO CIVIL**

**Sección provincial de Agricultura**

CIRCULAR

Resolviendo consulta formulada por los fabricantes de harina de la provincia he de hacerles saber, que a partir del presente mes de Octubre, vendrán obligados a dar mensualmente una declaración jurada por partidas individuales con designación de destino de las operaciones de venta de harinas que los mismos celebren.

Igualmente se les recuerda la obligación de enviar mensualmente las declaraciones juradas de

compraventa de trigo, así como el resumen totalizado del movimiento de trigos y harinas en fábrica, y precio de los subproductos, todo ello según las instrucciones publicadas por esta Sección en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De la falta en el estricto cumplimiento de estos servicios estadísticos responderán con las sanciones correspondientes.

Valladolid, 29 de Octubre de 1934.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 4.564

**GOBIERNO CIVIL**

**Sección de Agricultura**

CIRCULAR

Para dar cumplimiento y efectividad al artículo 7.º del Decreto de 30 de Junio último, sobre intervención y regulación del comercio de trigos y harinas, ordeno a todas la Juntas locales de Contratación de trigos de esta provincia, que antes del 5 de Noviembre próximo, remitan a esta Sección de Agricultura, los resúmenes totalizados de las declaraciones juradas de existencias de trigo a que los productores y tenedores vienen obligados según el citado artículo de dicho Decreto.

Advirtiéndoles que en caso de su no cumplimiento se les impondrán las sanciones correspondientes.

Valladolid, 29 de Octubre de 1934.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 4.161

**GOBIERNO CIVIL****Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid**

Servicio de electricidad número 1.882

Suscrita por don Julián Parte Gallejones, vecino de Torrecárcela, se ha presentado en la Jefatura de Industria de esta provincia una instancia en la que se solicita autorización para implantar en el pueblo de Torrecárcela las tarifas para suministro de energía eléctrica que a continuación se indican.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que, en el plazo de un mes, puedan presentarse en la citada Jefatura, Muro, 19, principal, las reclamaciones que se crean oportunas.

**ALUMBRADO**

(Servicio desde la puesta a la salida del sol)

**TANTO ALZADO**

Por una lámpara fija de 10 vatios, 1'87 pesetas al mes.

Por una lámpara fija de 15 vatios, 2'50 pesetas al mes.

Por dos lámparas de 10 vatios, conmutadas entre sí, 2'13 pesetas al mes.

Por dos lámparas de 15 vatios, conmutadas entre sí, 3'00 pesetas al mes.

Los impuestos de todas clases serán a cargo de los abonados.

**POR CONTADOR**

(Siendo el aparato contador por cuenta del abonado)

Para consumos mensuales:

Hasta 1'00 kilovatio hora, a 2'50 pesetas el kilovatio hora.

Desde 1'01 a 2'50 id., a 2'25 id.

Desde 2'51 a 5'00 id., a 2'00 id.

Desde 5'01 a 8'00 id., a 1'75 id.

Desde 8'01 a 10'00 id., a 1'50 id.

Desde 10'00 kilovatios hora en adelante, a 1'25 pesetas el kilovatio hora.

Los impuestos de todas clases serán a cargo de los abonados.

Valladolid, 13 de Octubre de 1934.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 4.493

**Consejo provincial de Primera Enseñanza de Valladolid****Tercera lista de aspirantes a interinidades**

En cumplimiento de los preceptos de la Dirección general de primera Enseñanza de fecha 3 de Enero de 1934, y de la de este

Consejo de 2 de Febrero siguiente, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 5 del mismo, se inserta seguidamente la tercera de las listas de aspirantes a interinidades, con indicación de la fecha de entrada de cada solicitud, con arreglo a la cual se les clasifica. El lugar de la lista significa el orden por el que se expedirán los nombramientos, a falta de opositores o aspirantes de derecho preferente.

Se reitera la necesidad de que todos los aspirantes a interinidades que no lo hayan hecho ya, remitan a este Consejo el oportuno certificado que justifique su residencia habitual, sin cuyo requisito no se expedirá nombramiento alguno a su favor; pero bien entendido que si se recibe después de corresponderle nombramiento, ya no se le destinará hasta que en virtud de nueva solicitud le vuelva a corresponder.

**RELACIÓN QUE SE CITA****Nombres y apellidos y fechas de las solicitudes**

1. José Martín López, 5 de Mayo de 1932.
2. Bartolomé Vergara Martín, 13 de Mayo de 1932.
3. Ignacio Martín Blanco, 5 de Julio de 1932.
4. Victorio San Juan Turiño, 22 de Agosto de 1932.
5. Juan A. G. Medrano Ordás, 5 de Septiembre de 1932.
6. Proto González Cimas, 18 de Octubre de 1932.
7. Luis de Fuentes Valle, 10 de Noviembre de 1932.
8. Fortunato Reoyo Cesteros, 10 de Noviembre de 1932.
9. Celso Manzano Hernández, 30 de Noviembre de 1932.
10. Cesidio Duque Duque, 8 de Diciembre de 1932.
11. Teófilo Agúndez Ponce, 26 de Enero de 1933.
12. Antonio Ramírez Navarro, 2 de Marzo de 1933.
13. Juan Morán González, 10 de Marzo de 1933.
14. Toribio Fernández Rodríguez, 17 de Abril de 1933.
15. Mariano Pérez Alonso, 21 de Abril de 1933.
16. Narciso del Pozo Herrero, 4 de Mayo de 1933.
17. Julio Caballero Revilla, 9 de Mayo de 1933.
18. Juan Téllez Martín, 26 de Mayo de 1933.
19. Luis Rodríguez Hernández, 5 de Junio de 1933.
20. Honorato Llanos Flores, 12 de Julio de 1933.
21. Manuel José de la Torre Fernández, 13 de Julio de 1933.
22. Andrés Alvarez Fresco, 17 de Julio de 1933.

23. Virgilio González Ruiz, 5 de Agosto de 1933.
24. Amancio Hornillos González, 22 de Septiembre de 1933.
25. Quiterio Pérez del Valle, 22 de Septiembre de 1933.
26. Julián Arranz Gutiérrez, 4 de Octubre de 1933.
27. Jesús Alonso Pascual, 6 de Octubre de 1933.
28. José Bragado Villar, 9 de Octubre de 1933.
29. Cecilio Sáez Cuenca, 10 de Octubre de 1933.
30. Fructuoso Castrillo Badillo, 13 de Octubre de 1933.
31. Eusebio E. Martín Flórez, 13 de Octubre de 1933.
32. César Rodríguez Barroso, 14 de Octubre de 1933.
33. Justino Valdés Antón, 14 de Octubre de 1933.
34. Mario del Agua Alonso, 16 de Octubre de 1933.
35. José Martínez Méndez, 16 de Octubre de 1933.
36. Santiago Alonso Estévez, 19 de Octubre de 1933.
37. Valentín Hernández Conde, 20 de Octubre de 1933.
38. Juan Pérez Zurro, 21 de Octubre de 1933.
39. Juan Crespo Noguero, 23 de Octubre de 1933.
40. Julián Pita Daza, 8 de Noviembre de 1933.
41. Ángel Iturralde Mondría, 14 de Noviembre de 1933.
42. Nemesio González Rueda, 27 de Noviembre de 1933.
43. Pablo Esteban y Fernández, 28 de Noviembre de 1933.
44. Luis González San José, 28 de Noviembre de 1933.
45. Santos de Prado Raposo, 2 de Diciembre de 1933.
46. Melchor González y González, 7 de Diciembre de 1933.
47. Dativo Julián García, 8 de Diciembre de 1933.
48. Amando Galván Hernanz, 12 de Diciembre de 1933.
49. Pedro Cantalapiedra Pérez, 16 de Diciembre de 1933.
50. Faustino Martínez Fernández, 12 de Enero de 1934.
51. Manuel Sánchez Chamorro, 12 de Enero de 1934.
52. José A. Agero Iglesias, 29 de Enero de 1934.
53. Pablo López Pérez, 5 de Febrero de 1934.
54. Eliseo Ruiz Alvarez, 2 de Marzo de 1934.
55. Julio A. Figueroa Hillera, 5 de Marzo de 1934.
56. Gaudencio González Díez, 5 de Marzo de 1934.
57. Manuel Matamala Mateo, 5 de Marzo de 1934.
58. José Pérez Caldevilla, 5 de Marzo de 1934.
59. Antonio Romo Escolar, 5 de Marzo de 1934.

60. Justo Marroquín González, 3 de Abril de 1934.
61. José Canal del Campo, 5 de Abril de 1934.
62. Rufino Heredero Borreguero, 2 de Mayo de 1934.
63. Ricardo de la Cal Muñoz, 2 de Junio de 1934.
64. Dionisio García Martín, 4 de Junio de 1934.
65. Hugo Sanz García, 4 de Junio de 1934.
66. Justino Arranz Burgoa, 5 de Junio de 1934.
67. Francisco de P. Riera Cuenca, 5 de Junio de 1934.
68. Victorino Fernández Hernández, 2 de Julio de 1934.
69. Darío Quintana Domínguez, 2 de Julio de 1934.
70. Maximiano Quintana Domínguez, 2 de Junio de 1934.
71. Priscilo del Palacio López, 3 de Julio de 1934.
72. Wenceslao Velasco Carrascal, 3 de Julio de 1934.
73. Teódulo Espino de la Cal, 4 de Julio de 1934.
74. Víctor de la Torre y García, 4 de Julio de 1934.
75. Luis Vaquero Galindo, 4 de Julio de 1934.
76. Angel Fernández Rodríguez, 5 de Julio de 1934.
77. Dimas Sanjuán Arranz, 5 de Julio de 1934.
78. Francisco Salado Baza, 3 de Agosto de 1934.
79. Julián J. Dueñas de Diego, 6 de Agosto de 1934.
80. Antonio García Martín, 6 de Agosto de 1934.
81. Laureano Martínez Hernández, 6 de Agosto de 1934.
82. Toribio González Gallego, 1 de Septiembre de 1934.
83. Eustorgio Briso-Montiano Calle, 3 de Septiembre de 1934.
84. Pablo Pinto Diosdado, 3 de Septiembre de 1934.
85. Florencio Díez Rodríguez, 2 de Octubre de 1934.
86. Félix Mariano Martín Andrés, 2 de Octubre de 1934.
87. Vicente Carreras Carrera, 5 de Octubre 1934.

Valladolid, 25 de Octubre de 1934.—El Presidente, *M. Ariado Cayón y Cos.*

Núm. 4.375

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Comisión Gestora**

Sesión del día 17 de Octubre de 1934

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Alonso, Sendino, Baruque y Martín; Interventor señor

Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El pase a mejorada de 4.<sup>a</sup> clase de la recluida en este Manicomio Juana Alvarez Sáez, debiendo satisfacer el importe de la mejora por trimestres adelantados a razón de 2'25 pesetas diarias y firmarse los oportunos contratos.

Mostrar conformidad con un Decreto del señor Presidente en el que se ordena el traslado de la asilada en el Manicomio, Isidora Pablo Pomanes, al Hospicio para dar a luz.

El ingreso del niño Eleuterio San Pedro, de Tordesillas, en el Hospicio provincial.

Entregar al ex asilado del Hospicio Rogelio González, la cartilla de ahorro que tiene impuesta a su nombre.

No poder otorgar permiso para matricular en la Escuela de Comercio a la asilada del Hospicio, Pilar del Tío González, que no aprobó en los exámenes ordinarios y extraordinarios la asignatura de aritmética, por oponerse a ello el Reglamento.

Que continúe en el Hospicio la niña María Medrano por haber fallecido su madre, y que se comuniquen a tal efecto al señor Director del mismo.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Juan Francisco García, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente.

Comunicar a Intervención, a los efectos del pago de estancias, que el ingreso de la niña María Asunción Ampudia en el Colegio de Sordomudos, tuvo lugar el día 21 del pasado Septiembre y no el día 24 como se decía por error en la comunicación correspondiente.

Aprobar los precios medios del mes de Septiembre para el de suministros a las clases del Ejército, Tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Octubre y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Pasar a informe del señor Alonso, una comunicación del señor Director de la Escuela de Música de esta capital, en la que participa existen cuatro plazas gratuitas para alumnos becarios de la Diputación, número que puede ampliarse a cinco si no se concede nueva matrícula a un alumno que fué becario y ha perdido curso, para que manifieste si procede o

no prosiga estudiando el alumno que ha perdido año.

Mostrar conformidad y aceptar una propuesta del señor Director del Hospicio, a la que presta aprobación verbal el señor Delegado en el Establecimiento don Ecequiel Alonso, designando a las asiladas Felisa Encinas, Felisa Calvo, Indalecia Centeno y María del Valle para ocupar las cuatro matrículas gratuitas vacantes en la Escuela de Música.

Quedar enterada de que se fugaron del Manicomio dos mejorados de estancias, y de que fueron detenidos y reingresados por una pareja de Seguridad al poco tiempo de su evasión.

Quedar enterada de que han sido calificadas de buena, la muestra de harina suministrada por don José García Lomas; de aceptable, la de hulla por don Vicente Colino, y, de útiles para el consumo, la de vino por don Emilio Molina, y la de aceite, por señor Hijo de A. Peral.

Ampliar en 300 kilos más, a la señora viuda de don Valentín Martín, el pedido de alubias pintas.

Que se adquieran todos los artículos de consumo y víveres que figuran en las relaciones de los señores Directores de los Establecimientos para el mes de Noviembre, y que se recojan las cantidades de aquellas partidas que resulten agotadas o insuficientes en la habilitación o suplementos de créditos que en su día se forme, señalando hasta las trece horas del día 22 de los corrientes, para la admisión de proposiciones, y las once del día 25, para la apertura de las propuestas y adjudicaciones consiguientes en sesión extraordinaria, publicándose en el «Boletín Oficial» con las condiciones de meses anteriores.

Aprobar la 10.<sup>a</sup> relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de los pueblos, período voluntario del corriente año, y que pase a Intervención a sus efectos.

Conceder cédula de la 16 clase, de la tarifa 1.<sup>a</sup>, para el corriente año, a una viuda de un funcionario, a un obrero y dos empleados por ser padres de familias numerosas.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, y mostrar conformidad con lo hecho por el mismo, que en vista de las citaciones de comparecencia ante el Tribunal Industrial para el acto de conciliación del juicio que contra esta Diputación han promovido varios tipógrafos, ha dispuesto se sirva concurrir a dichos actos, don Julio González Llanos, como Procurador, y en representación de

la Corporación provincial, y se le remitan las citaciones hechas y una de las demandas, puesto que todas las presentadas son análogas y se refieren a indemnización de 71 pesetas por despido.

Aprobar, por unanimidad, oído el señor Alonso, las manifestaciones del señor Presidente que ofreció contribuir con 250 pesetas a los gastos que se originen con motivo de la llegada a esta ciudad de los concurrentes a la Conferencia de Museografía de la Sociedad de Naciones, reunidos este año en Madrid, que el día 17 vendrán a esta ciudad con objeto de visitar el Museo Nacional de Cultura.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio, sobre la fuga de la enferma Antonia Angulo Díaz, y hacer constar el disgusto que esto causa a la Corporación, por lo que deberán evitarse repeticiones de hechos como éste.

Aceptar la dimisión presentada por el Vigilante eventual del Manicomio don Santos Alonso, y facultar al señor Presidente para que designe el sustituto.

Pasar al señor Delegado en el Manicomio, para que adopte las medidas que crea adecuadas o dé cuenta a la Comisión si le parece fuera de competencia de ésta, una comunicación del señor Director administrativo de dicho Centro referente a que el Vigilante propietario, don Teodoro Garcés, ha faltado de palabra al Jefe de enfermeros don Mateo Lajo.

Remitirse al acuerdo adoptado en sesión del día 10 del corriente, y desestimar las reposiciones solicitadas por el oficial 3.<sup>o</sup> interino y auxiliar de la Dirección del Hospicio, don Juan Blanco Otero, y de los cajistas de la Imprenta, don Policarpo Moya y don Marcelo Martín.

Conceder a doña Julia Vela Zúñiga, viuda del capataz que fué de Vías y Obras provinciales, don Amador Peñas, y por una sola vez, un socorro igual al importe de cuatro mensualidades del sueldo últimamente percibido por su finado esposo, y el abono de veintisiete días dejados de percibir por el finado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

Facultar al señor Presidente para que designe de momento la persona que crea adecuada para sustituir al enfermo del Manicomio Enrique Candal, que desempeñaba el cargo de herrero-mecánico electricista, que interesa proveer el Arquitecto señor Candeira, y que se traslade a la Comisión de presupuestos a los efectos consiguientes.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención proponiendo que el señor Arquitecto fije el presupuesto que suponga el arreglo de la caldera de la calefacción de enfermería de niñas del Hospicio, y que se haga la obra referida si hay consignación.

Mostrar conformidad, y acceder a la petición del señor Candeira, referente a que con cargo al sobrante de cerca de 1.000 pesetas obtenido en el retejo del Manicomio, y sin ampliar la cantidad consignada, se le autorice para llevar a cabo las obras de desagüe de fregaderos.

Que se haga la obra solicitada por el Arquitecto señor Candeira, importante 236 pesetas, referente a ejecutar cuatro rejas de hierro para el dormitorio de Asturianas del Manicomio, con cargo a la partida 789 del presupuesto.

Que se reciban, con asistencia del señor Martín, los acopios de piedra para la reparación del firme de la carretera de Villabrágima a La Mudarra; y con asistencia del señor Baruque las obras de empleo y consolidación del camino vecinal de Pesquera a Roturas, y los acopios de piedra para la reparación del camino de Valbuena a la carretera de Peñafiel a Dueñas.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra destinados a la reparación del firme del camino vecinal de Trigueros a la carretera de Valladolid a Santander, y dar por recibidos los acopios.

Realizar la construcción del camino vecinal de Ceinos a Villalán, con puente económico sobre el arroyo Bustillo, por ser uno de los caminos afectados por el pedrisco anterior, por tanto a todos los del concurso último, siempre que los Ayuntamientos interesados acepten las cifras que en las hojas de datos fundamentales figuran relacionadas.

Aceptar un informe y que se ejecute la propuesta de Intervención referente a que por el señor Letrado de la Corporación en vista de los antecedentes que precise, se informe acerca de los legados al Hospicio y su disposición por la Corporación, según los fines fundacionales, extendiendo su investigación a las cartillas del Banco Castellano, por si pudieran aplicarse cantidades allí consignadas, y que por dicho Letrado se inicien gestiones acerca de la testamentaria de don Manuel González Escribano, para determinar si puede hacerse efectiva alguna cantidad que corresponda a esta Corporación, a fin de poder ingresar en el presupuesto vigente los legados y de-

pósitos que sean precisos con objeto de poder utilizar la partida votada para confección de abrigo a los asilados y uniformes de empleados del Hospicio.

Felicitar al nuevo Ayuntamiento por su constitución y haber visto con agrado la aceptación del ofrecimiento para organizar los actos de homenaje a las fuerzas públicas por su abnegada actuación en la pasada huelga revolucionaria.

Quedar enterada, con agrado, de las manifestaciones del señor Presidente motivadas por el ofrecimiento de varios empleados de esta Diputación, relativas a invitar a éstos para que contribuyan con un día de haber a la suscripción a la fuerza pública; y de las del señor Alonso sobre que los Vocales de la Comisión también corresponderán a este llamamiento, y ponerlas en conocimiento de los empleados de esta Corporación por conducto de los Jefes de las distintas dependencias.

Facultar al señor Presidente para que adquiera el carbón preciso para las cocinas de los Establecimientos y demás necesidades de los mismos en la forma precisa y en la cantidad necesaria, llegando incluso a formar un depósito que impida en situaciones anormales que en los Establecimientos repercutan los efectos de la escasez de combustible, y que caso de que no exista en presupuesto cantidad suficiente para esta compra, se haga una habilitación de crédito para el completo abono de la misma.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 20 de Octubre de 1934. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Palsalodos*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.568

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 26 del actual, ha acordado ampliar hasta el día 31 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, el plazo de admisión de proyectos para la construcción y explotación de piscinas en el Paseo bajo de las Moreras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de Octubre de 1934. — El Alcalde, *M. Escribano*.

Núm. 4.484

### Alaejos

Hallándose terminados los pliegos de condiciones de los arbitrios de Pesas y medidas, Bebidas espirituosas, Degüello de reses en el matadero público y Rodaje, peaje y puestos públicos, para el año 1935, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones contra los mismos; en la inteligencia que pasados que sean no se admitirá ninguna.

Alaejos, 25 de Octubre de 1934. El Alcalde, *César Martín*.

Núm. 4.580

### Almaraz de la Mota

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa durante el día 7 del próximo mes de Noviembre y horas de oficina por el Recaudador de arbitrios de este Municipio don Cecilio Carrascal Castrodeza.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Almaraz de la Mota, 29 de Octubre de 1934. — El Alcalde, *Miguel de la Rosa*.

Núm. 4.579

### El Campillo

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial, en período voluntario, desde el día 5 de Noviembre próximo al 10 del mismo, ambos inclusive, por el recaudador de este Municipio, don Félix Gabriel Basas Sanz; advirtiendo que, pasado dicho período de tiempo, se cobrará con el recargo correspondiente.

El Campillo, 29 de Octubre de 1934. — El Alcalde, *Eudaldo Abad*.

Núm. 4.553

### Camporredondo

Confeccionados los documentos que más abajo se relacionan, y que han de servir de base para el cobro de los impuestos correspondientes en este término municipal durante el año próximo de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, durante los cuales, se podrán presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Listas cobratorias de la contri-

bución sobre edificios y solares, durante ocho días.

Matrícula industrial, durante diez días.

Padrones de automóviles, durante quince días.

Camporredondo, 27 de Octubre de 1934. — El Alcalde, *Calixto Matesanz*.

Núm. 4.572

### Castroponce de Valderaduey

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 26 del actual mes, acordó celebrar en la Casa Consistorial la subasta del arriendo de los pastos de este término municipal para el año de 1935, el día 10 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez, bajo el tipo anual de 3.200 pesetas y demás condiciones que aparecen en el pliego que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiera postor se anuncia segunda subasta, para el día 12, a la misma hora de dicho mes, bajo el tipo de las mismas pesetas.

Castroponce de Valderaduey, 27 de Octubre de 1934. — El Alcalde, *Adolfo de Santiago*.

551

Núm. 4.526

### Iscar

En los días y horas que se indican tendrán lugar en esta Alcaldía las terceras subastas, para los aprovechamientos que se consignan, de los montes de estos propios y Comunidad, que a continuación se expresan:

Aprovechamiento del fruto de piña. — El día 7 de Noviembre próximo, a las nueve, tendrá lugar la subasta del fruto de piña del monte «Aldeanueva», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

El mismo día, a las diez, la del fruto de piña del monte «Santibáñez», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

Aprovechamiento de pastos. — El día 7 de Noviembre próximo, a las once, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Aldeanueva», de esta Comunidad», bajo el tipo de tasación de 1.035 pesetas.

El mismo día, a las doce, subasta de pastos del monte «Santibáñez», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 1.147'50 pesetas.

En igual día, a las trece, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Villanueva», de esta Co-

munidad, bajo el tipo de tasación de 1.710 pesetas.

Aprovechamiento de corta de pinos. — El día 9 de Noviembre próximo, a las diez, tendrá lugar la subasta de corta de 86 pinos en el monte «Aldeanueva», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 2.191'65 pesetas.

El mismo día, a las once, la de corta de 223 pinos en el monte «Villanueva», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 2.673'18 pesetas.

En igual día, a las doce, la de corta de 223 pinos en el monte «Concejo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 4.383'38 pesetas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 26 de Octubre de 1934. — El Alcalde, *Julián Ortega*.

552

Núm. 4.496

### Medina de Río seco

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en la sesión del día 23 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la ejecución de las obras de pavimentación de las aceras de la calle de Carnicerías y otras, bajo el tipo de diez y siete mil ciento treinta y tres pesetas y ochenta y cuatro céntimos.

Los pagos de dichas obras se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de los vocales de la Comisión de obras que quieran asistir, el día siguiente a los que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado

bastante por el Letrado de esta ciudad, extendidas en papel sellado de la clase 7.<sup>a</sup> y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea, la cantidad de ochocientos sesenta y seis pesetas veinticinco céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de contrata de ejecución de obras de pavimentación de las aceras de la calle de Carnicerías y otras», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, desde las nueve a las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial», hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la ejecución de obras de pavimentación de las aceras de la calle de Carnicerías y otras, se compromete a ....., con sujeción a las citadas

condiciones, por la cantidad de .... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Medina de Rioseco, 25 de Octubre de 1934. — El Alcalde, Isaías Fernández.

553

Núm. 4.540

#### Montemayor de Pililla

Confeccionados los documentos que más abajo se relacionan y que han de servir de base para el cobro de los impuestos correspondientes en este término municipal durante el año próximo de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que también se indican, durante los cuales se podrán presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas:

Listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, durante ocho días.

Matrícula industrial, durante diez días.

Padrones de automóviles, durante quince días.

Montemayor de Pililla, 27 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Julio Sanz.

Núm. 4.528

#### Olmedo

El día 5 de Noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante mi presidencia, o Concejal en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte «Dehesa», de estos propios, para 1.000 cabezas de ganado lanar por el tipo de tasación de 8.000 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente.

Olmedo, 26 de Octubre de 1934. El Alcalde, Pedro Fernández.

554

Núm. 4.538

#### Trigueros del Valle

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo; en la inteligencia que pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Y formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el mismo año, tam-

bién se halla expuesta al público, por término de diez días, en la propia Secretaría a los efectos de reclamación.

Trigueros del Valle, 27 de Octubre de 1934. — El Alcalde, Celestino Bosque.

Núm. 4.441

#### Villamuriel de Campos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias prevenidas en el artículo 296 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días y que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, y para general conocimiento.

Villamuriel de Campos, 23 de Octubre de 1934. — El Alcalde, Félix Pérez.

Núm. 4.509

#### Villanueva de Duero

Don Emiliano Lara Hernández, Alcalde constitucional de este término de Villanueva de Duero.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondiente al año actual de 1934, se verificará en este término el día 5 del próximo mes de Noviembre por el Recaudador municipal don Mariano Moyano, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve a las doce y de las trece a las diez y seis.

La cobranza se llevará a efecto con arreglo al Estatuto de Recaudación de fecha 18 de Diciembre.

Villanueva de Duero, 26 de Octubre de 1934. — Emiliano Lara.

Núm. 4.503

#### Villarmentero

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares y la matrícula de industrial de esta localidad, que han de regir en el año próximo de 1935, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de

ocho y diez días, respectivamente, para que sean examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarmentero, 24 de Octubre de 1934. — El Alcalde, Eustasio Alegre.

Núm. 4.581

#### Villavellid

Durante los días 1 y 2 de Noviembre próximo tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el cobro de los cuatro trimestres del repartimiento de utilidades correspondientes al año de 1933, con carácter voluntario, por el recaudador nombrado al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavellid, 29 de Octubre de 1934. — El Alcalde, Dativo Fernández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.556

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a don Victoriano Sánchez Porras, vecino de esta ciudad, de la cantidad de mil novecientos noventa pesetas noventa céntimos, intereses legales y costas, que es en deberle don Indalecio de Cano Luis, vecino de Fuente-saúco, se sacan a pública subasta, como embargadas al ejecutado en el juicio ejecutivo que le sigue el Procurador don Felino Ruíz del Barrio, a nombre de aquél, las fincas siguientes sitas en término municipal de Fuente-saúco:

Una tierra sita al camino de Villaescusa, de una fanega y tres celemines, igual a 55 áreas y 90 centiáreas; linda al Naciente con otra de Manuel González; Mediodía, con dicho camino; Poniente, con otra de Marcelino Pérez, y Norte, con tierra de Julián Miguel; tasada pericialmente en 3.000 pesetas.

La mitad pro indiviso con los herederos de Juan de Luis Casaseca, a quienes pertenece la otra mitad, de una tierra al pago del camino de Villaescusa, a la cual conduce el mismo camino, dejándola a la izquierda; de cabida 2 fanegas y 6 celemines, igual a una

hectárea, 11 áreas y 80 centímetros; linda Naciente, con otra de Julián Miguel; Mediodía, herederos de Narcisca Fernández; Poniente, con camino, y Norte, con era de Marcelino Pérez Rubio, y forma una sola finca con la anteriormente deslindada; tasada en 3.000 pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de las fincas más que la certificación de cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Fuentesauco, la que, con los autos, está de manifiesto en Secretaría hasta el día del remate.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Buxó. El Secretario, Toribio Díez.

555

Núm. 4.555

PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, penden autos sobre procedimiento de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Lagunero, en nombre y representación de don Metodio Villán Sanz, vecino de Canillas de Esgueva, con don Pedro Repiso del Val, también vecino de Canillas de Esgueva, sobre pago de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, más los intereses al ocho por ciento anual desde el veinte de Enero de mil novecientos treinta, que importan, hasta el veinte de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, salvo error, la cantidad de mil ochocientas noventa pesetas, más los intereses que venzan hasta el completo pago, más las costas, en el que por providencia del día de la fecha, cumplidos los procedentes requisitos, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, las fincas especialmente afectas a aludido procedimiento, según la escritura pública otorgada entre las partes, el veinte de Enero de mil novecientos treinta, ante el Notario con

residencia en Valoria la Buena, don Alberto Rodríguez Gómez, que se reseñan a continuación, bajo las advertencias y condiciones que después se dirán:

*Fincas sitas en término de Canillas de Esgueva*

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Prados de Afuera, de 23 áreas y 29 centiáreas, o tres cuartas; que linda al Norte, río viejo; Sur, tierras de José Rodríguez y Domitila Martín; Este, otra de Francisco Hortelano, y Oeste, la de Gregorio Niño. Inscrita al tomo 1.056, libro 25, folio 220, finca 2.071, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al mismo pago de Prados de Afuera, de 500 áreas y 52 centiáreas, o dos cuartas; que linda al Norte, de Jenaro Mendoza; Sur, arroyo; Este, tierra de Rafael de la Fuente, y Oeste, otra de Faustino Hortelano; Inscrita al tomo 1.056, libro 25, folio 222, finca 2.074, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de la Cotorra Colorada, de 54 áreas y 34 centiáreas, o siete cuartas; que linda al Norte, la de herederos de Vicente Martín y arroyo; Sur, otra del conde de Encinas; Este, de los mismos herederos de Vicente Martín, y Oeste, la de doña Estefanía Esteban. Inscrita al tomo 1.056, libro 25, folio 224, finca 2.073, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en mil doscientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de las Colmenillas, de 77 áreas y 64 centiáreas, o diez cuartas; que linda al Norte, la de Ciriaco Rodríguez; Sur, otra de Gregorio Niño; Este, tierra de Mateo Escudero, y Oeste, la de Angel Montero. Inscrita al tomo 1.056, libro 25, folio 226, finca, 2.074, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en seiscientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra al Barco de la Cruz, de 62 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a ocho cuartas; que linda al Norte, la de Manuel Rodríguez; Sur, otra de Francisco Manso; Este, Vicente Bocos, y Oeste, Gregorio Niño. Inscrita al tomo 1.056, libro 25, folio 228, finca 2.075, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en cuatrocientas pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra al camino de Encinas, de 46 áreas y 58 centiáreas, o seis cuartas; linda al Norte, arroyo; Sur, camino; Este, tierras del conde de Encinas, y Oeste, las de Braulio Martín y Faustino Hortelano. Inscrita al tomo 1.056, libro 25, folio 230, finca 2.076, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en mil quinientas pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Calvario, de 46 áreas y 58 centi-

áreas, o seis cuartas; que linda al Norte, camino de la Ermita y tierra del conde de Encinas; Sur, arroyo y camino; Este, tierra de Máximo Merino, del señor conde de Encinas y arroyo, y Oeste, la de Vicente Fernández. Inscrita al tomo 1.056, libro 25, folio 232, finca 2.077, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en tres mil pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de las Colmenillas, de una hectárea, 70 áreas, 80 centiáreas y 22 cuartas; que linda al Norte, la de Gregorio Niño; Sur, camino de servidumbre; Este, camino, y Oeste, tierra de Anselmo González. Inscrita al tomo 1.056, libro 25, folio 216, finca 2.069, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en mil quinientas pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra al pago del Pilon, de 23 áreas y 29 centiáreas, o tres cuartas; que linda al Norte, la del conde de Encinas; Sur, otra de Leandro Bocos, Este, de Mateo Escudero, y Oeste, camino. Inscrita al tomo 1.056, libro 25, folio 236, finca 2.079, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en ochocientas pesetas.

*Advertencias*

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día en que se cumplan los veinte de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, contados desde el siguiente a la misma.

2.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, según las cuales aludidas fincas aparecen libres de toda carga o gravamen, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación de las mismas, y demás a que se refiere la regla 8.<sup>a</sup> de dicho precepto legal citado.

3.<sup>a</sup> Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se deja señalado, sin que se admita postura alguna que sea inferior.

Dado en Peñafiel, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Mariano Blázquez.

556

**Juzgados municipales**

Núm. 4.461

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en dili-

gencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 896 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Francisco Taberero Gindél, al ser mordido por un perro de propiedad desconocida, cuyo hecho tuvo lugar el día catorce del corriente mes, en la calle de la Estación, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado dueño del perro causante del hecho denunciado para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día doce de Noviembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.462

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por estafa, contra Manuel Ramírez López y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Manuel Ramírez López, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día doce de Noviembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial